



FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

Rector Hipólito Durán, 9-11
Teléfono 983.25.62.22 – Fax 983.26.79.87
47011 Valladolid
C.I.F.: G47076617
Correo Electrónico: info@fetacyl.org
Web: www.fetacyl.es



SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Nº 93/2015

REGLAMENTO DE LICENCIAS 2015/2016

De acuerdo con las normas generales de la Federación Española de Atletismo y las específicas de esta Federación Autónoma y en cumplimiento de los acuerdos tomados en las Asambleas Generales de la Federación de Atletismo de Castilla y León de fecha 12/03/94 y posteriores, la tramitación de licencias para atletas y para clubes en la temporada 2014/2015 se registrará por las siguientes normas:

A) LICENCIAS FEDERADAS.

Es obligatorio que los atletas, entrenadores y jueces tramiten anualmente su renovación o nueva licencia, fijándose para el cambio de club o renovación de licencia el periodo correspondiente a los diez últimos días hábiles del mes de octubre de cada año, excepto las categorías cadete, infantil, alevín y benjamín que podrán realizar la renovación en cualquier momento de la temporada, y en todo caso obligatoriamente antes de realizar cualquier competición.

Existirá un plazo mínimo de 24 horas antes del cierre de la inscripción de la competición correspondiente, para que la documentación para tramitar o renovar la licencia de un atleta que vaya a tomar parte en esa competición, esté en la Federación de Atletismo de Castilla y León.

a.1) LICENCIAS DE CLUBES.

Los clubes podrán tramitar Licencia Autónoma de Clubes. Esta Licencia permite participar en todas las competiciones que se celebren en Castilla y León, a excepción de aquellas que sean organizadas por la Federación Española (Ligas Nacionales, Campeonatos de España, Criterium Nacionales, etc).

Para que sea admitida a trámite la licencia, los clubes deberán estar al corriente de pagos a la Federación Autónoma.

Además, los clubes que lo deseen podrán tramitar Licencia Estatal de Clubes.

Para poder tramitar Licencia Estatal de Clubes se debe tramitar, simultáneamente, la Licencia Autónoma de Clubes. Para poder tramitar la licencia de Club, deberá estar debidamente inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes de la Junta de Castilla y León.

No se podrán tramitar licencias de atletas si, previamente, no se ha diligenciado la licencia del club correspondiente.

Fecha límite de tramitación de Licencia Estatal y Autónoma de Club: Entre el 1 y el 10 de Octubre.

Fecha límite de tramitación de Licencia de ámbito sólo Autónomo de Club: Entre el 1 y el 10 de Octubre.

Una vez pasado este periodo, todo club que, habiendo tenido licencia autónoma la temporada anterior, quiera volver a realizar licencia autónoma deberá abonar un cargo de 100 euros y la cuota anual correspondiente, además del cargo de la RFEA.

a.2) LICENCIAS DE ATLETAS.

Los atletas podrán tramitar licencia de ámbito Autónomo o de ámbito Estatal. Los atletas extranjeros (comunitarios y extracomunitarios) deberán formalizar licencia estatal según se refleja en el Reglamento de Licencias Federativas para la Temporada 2015/2016 de la Real Federación Española de Atletismo. Los atletas extranjeros hasta la categoría juvenil, incluida, podrán tramitar licencia autónoma.

EL RECONOCIMIENTO MÉDICO DE APTITUD SERÁ OBLIGATORIO PARA TODOS LOS ATLETAS QUE TRAMITEN LICENCIA. EN EL RECONOCIMIENTO MÉDICO DEBERÁ CONSTAR QUE SE ES APTO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA.

Los atletas de las categorías Benjamín, Alevín, Infantil y Cadete podrán tramitar Licencia de Deporte en Edad.

Para que sea admitida a trámite la licencia, los atletas deberán estar al corriente de pagos a la Federación Autonómica.

La Licencia Autonómica tiene validez similar al expresado para la licencia de clubes.

Fechas de tramitación de Licencia Nacional y Autonómica: 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de octubre.

Una vez pasado este periodo, todo atleta que hubiera tenido licencia autonómica en la temporada anterior podrá tenerla por el mismo club o por independiente mediante el abono de un cargo de 20 euros, excepto las categorías Benjamín, Alevín e Infantil, y la cuota anual correspondiente.

Las categorías para los atletas, temporada 2015/2016, serán las siguientes:

Senior	:	Nacidos/as en 1993 y anteriores, hasta Veteranos.
Promesa	:	Nacidos/as en 1994,1995 y 1996.
Júnior	:	Nacidos/as en 1997 y 1998.
Juvenil	:	Nacidos/as en 1999 y 2000.
Cadete	:	Nacidos/as en 2001 y 2002.
Infantil	:	Nacidos/as en 2003 y 2004.
Alevín	:	Nacidos/as en 2005 y 2006.
Benjamín	:	Nacidos/as en 2007 y 2008.
Pre-benjamin	:	Nacidos/as en 2009-2010-2011 y 2012.
Veteranos	:	A partir del día que cumplan 35 años.

Se recuerda que todas las licencias nuevas y renovadas (que no tengan subida la foto en la intranet), de ámbito Estatal, Autonómicas ó de Deporte en Edad, deben de ser acompañadas de una fotografía tamaño carnet del atleta, que deberá insertarse a través de la intranet de la RFEA.

ACTUALIZACIÓN DE FOTOS

El 1 de noviembre se borrarán de la extranet de la RFEA las fotos cuya fecha sea anterior al 1 de Noviembre de 2010 por haber perdido la vigencia reglamentaria de 5 años. Los clubes podrán consultar a través de la intranet la relación de sus atletas que no posean foto y podrán subir a partir de esa fecha (cuando la licencia esté activa) la foto actualizada. Se recuerda que si la persona no tiene foto en el sistema no se envía el Carnet RFEA y no podrá identificarse por este medio en cámaras de llamadas de Campeonatos Nacionales.

Licencias de extranjeros:

En el momento de la tramitación deberán aportar:

* Fotocopia del permiso de residencia en vigor. Para los atletas de la Comunidad Económica Europea y del Espacio Económico Europeo, será válido el certificado de empadronamiento en el municipio de la autonomía que desee realizar la licencia.

* Certificado de registro, de estar o haber solicitado su inscripción en el Registro Central de Extranjeros, o tarjeta de residencia de ciudadano de la Unión Europea.

Los Atletas de fuera de la Comunidad Económica Europea y del Espacio Económico Europeo deberán aportar la siguiente documentación:

- Tarjeta de identificación de extranjero (T.I.E.)
- Tarjeta de residencia en vigor.
- Certificado de empadronamiento, a efectos de determinar, por su domicilio legal, la Federación Autonómica competente para la expedición de la licencia.

Los atletas de las categorías juvenil e inferiores podrán diligenciar licencia autonómica, y será suficiente con el certificado de empadronamiento en el municipio de la provincia por la que desee realizar la licencia, y documento acreditativo de la identidad del atleta.

CUADRO RESUMEN DOCUMENTACIÓN EXTRANJEROS

ATLETAS DE UN ESTADO MIEMBRO DE LA UNION EUROPEA O DE OTRO ESTADO PARTE EN EL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONOMICO EUROPEO

(Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, República Checa, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Países Bajos, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania, Suecia, Suiza y España).

Categoría	Licencia RFEA	Registro central de extranjeros (1)	Certificado de empadronamiento
Veterano/Senior/Promesa	X	X	X
Junior	X	X	X
Juvenil	X		X
Cadete	X		X
Infantil	X		X
Alevín	X		X
Benjamín	X		X

(1) Certificado del Registro de estar o haber solicitado su inscripción, o tarjeta de residente de ciudadano de la Unión Europea

RESTO DE ATLETAS

Categoría	Licencia RFEA	Tarjeta de identidad de extranjero	Tarjeta de residencia en vigor	Certificado de empadronamiento
Veterano/Senior/Promesa	X	X	X	X
Junior	X	X	X	X
Juvenil	X			X
Cadete	X			X
Infantil	X			X
Alevín	X			X
Benjamín	X			X

a.3) LICENCIA DE ENTRENADORES Y MONITORES.

Deberán enviar a esta Federación Autonómica la licencia, los días 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de octubre para su renovación, tanto entrenadores nacionales y de club como monitores nacionales.

a.4) LICENCIA DE JUECES.

Se tramitarán directamente a través de los Comités Provinciales en los modelos enviados por el Comité Autonómico de Jueces.

Nota: Los Jueces Honorarios están exentos del pago de la cuota anual Nacional correspondiente, según acuerdo de la Asamblea General de la RFEA de fecha 15 de enero de 1995, pero no al abono del Seguro Deportivo.

NO EXISTE LA “LICENCIA EN TRÁMITE”.

La licencia deportiva da derecho a recibir información, productos y servicios por parte de esta Federación de Atletismo de Castilla y León, o empresas colaboradoras, por lo cual, al amparo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en cualquier momento se puede ejercitar ese derecho o renunciar comunicándolo por escrito a esta Federación de Atletismo de Castilla y León.

“En virtud del artículo 30 del Reglamento IAAF, los federados al incorporarse a la Federación de Atletismo de Castilla y León mediante la suscripción de licencia federativa, se someten a todo cuanto dispongan las disposiciones del Reglamento IAAF, en especial a la facultad que se reconoce a la RFEA en los artículos 38 y 41 del Reglamento IAAF para comunicar a la IAAF los siguientes datos: nombre del atleta, fecha de sometimiento a controles de dopaje, resultado analítico adverso de dichos controles, y contenido de la resolución de los procedimientos administrativos sancionadores y judiciales incoados como consecuencia de dichos resultados.

Así mismo los atletas se someten a que, en caso de ser sancionados con la prohibición para competir, la Federación de Atletismo de Castilla y León publique en su página web, a efectos de que dicha sanción sea conocida por todos los atletas en previsión de la sanción contemplada en el artículo 22.1 b) del Reglamento IAAF, los datos siguientes: nombre y apellidos, precepto normativo infringido y período de duración de la sanción de prohibición para competir impuesta.”

Además, los atletas aceptan que sus datos identificativos queden visibles en la página web de la Federación de Atletismo de Castilla y León, con el fin de mostrar sus resultados deportivos.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal, los datos proporcionados por los estamentos físicos federativos, serán incorporados y tratados en los diversos ficheros de los que es titular la Federación de Atletismo de Castilla y León, que reúnen las medidas de seguridad de nivel alto y que se encuentran inscritos en el Registro General de Datos Personales dependiente de la Agencia española de Protección de datos. El responsable de dicho fichero es la Federación de Atletismo de Castilla y León. La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos es la de tramitar y gestionar licencias deportivas. Dichos datos únicamente serán cedidos y transferidos a terceros en el ámbito de las competiciones deportivas, para cumplir los fines que exclusivamente se deriven del ejercicio de las funciones y obligaciones de la federación de Atletismo de castilla y León. Además, en el caso de atletas, sus datos identificativos quedarán visibles en la página web de la Federación de Atletismo de Castilla y León, con el fin de mostrar sus resultados en el apartado de calendario y ranking de la mencionada página web. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la sede de la Federación de Atletismo de Castilla y León, sita en la calle Rector Hipólito Durán, 9-11, 47011 de Valladolid.

La adscripción e integración en la Federación de Atletismo de Castilla y León a través de la suscripción y renovación de la licencia federativa, implica la aceptación y libre asunción por parte de los atletas, de los siguientes efectos:

a. Su consentimiento expreso y por escrito mediante firma para que en la relación de inscripciones de competiciones y en la publicación de los resultados de éstas, aparezcan publicados sus datos referidos al nombre, dos apellidos, fecha de nacimiento, número de licencia y club de pertenencia.

b. Su autorización expresa y por escrito de sus datos personales a países sedes de competiciones internacionales de atletismo, que en algunos casos pueden no contar con una legislación de protección de datos equiparable a la española. La finalidad de esta comunicación es la de cumplir con los requisitos exigidos por la entidad organizadora para participar en esta competición.

SEGURO DEPORTIVO LICENCIAS FEDERADAS.

La Federación de Atletismo de Castilla y León ha establecido una póliza del seguro deportivo, siendo la vigencia de la misma desde el 1 de noviembre de 2015 hasta el 31 de octubre de 2016.

En el caso de las competiciones, el Seguro Deportivo sólo cubrirá las contingencias derivadas de la participación en pruebas oficiales incluidas en los calendarios de atletismo provincial, autonómico ó nacional.

Están excluidas de la póliza todas las enfermedades o patologías crónicas producidas por la práctica habitual del deporte, por micro-traumatismos repetidos y no en un momento puntual, como son:

- Tendinitis y bursitis crónicas (osteopatía dinámica de pubis, codo de tenista, codo de golf, rodilla del saltador, tendinitis del manguito, patología de las inserciones, etc).
- Patología degenerativa ó lesiones derivadas de ella (artrosis, artritis reumatoide, hernias discales, etc).
- Otros procesos considerados enfermedades del aparato locomotor como artritis sépticas, enfermedad de Pager, osteoporosis, enfermedad de Dupuytren, etc.

Quedan por lo tanto también excluidas de las coberturas de este contrato todas las patologías degenerativas.

No se emitirán partes de Accidentes Deportivos sucedidos en pruebas no oficiales ni en otras actividades deportivas que no sean las de atletismo.

LAS LICENCIAS RENOVADAS FUERA DE PLAZO TENDRÁN UN PERIODO DE CARENCIA DE SEIS MESES EN CUANTO A LA COBERTURA POR ACCIDENTE DEPORTIVO. LOS ENTRENADORES O JUECES SOLO TENDRÁN COBERTURA MÉDICA PARA LOS ACCIDENTES Y/O LESIONES OCASIONADAS REALIZANDO ACTIVIDAD DEPORTIVA COMO TALES.

TRAMITACIÓN DEL PARTE DE ACCIDENTES.

FEDERACIÓN:

Los partes de accidente estarán en posesión de las Delegaciones Provinciales de Atletismo y en la Federación de Atletismo de Castilla y León.

En el momento de producirse la lesión o accidente deportivo, deberán dirigirse a la Delegación Provincial de Atletismo quien rellenará el citado parte. Para que las Delegaciones Provinciales entreguen un parte de accidente será condición inexcusable aportar, en el momento de esa solicitud de parte, el adjunto CERTIFICADO DE ACCIDENTE DEPORTIVO.

En el caso de los atletas independientes, esta certificación deberá ser firmada por el propio atleta, y en el caso de ser menor de edad, por el padre/madre/tutor.

Una vez cumplimentado el parte de accidente, la Delegación Provincial de Atletismo se pondrá en contacto con la entidad del Seguro Deportivo (disponible todos los días de la semana incluidos festivos), quien a su vez comunicará un número de expediente, que deberá ser anotado por la Delegación Provincial de Atletismo en el encabezamiento del Parte de Accidente.

Con el citado parte de accidente se dirigirá a los médicos y centros concertados con esta Federación de Atletismo de Castilla y León.

Se enviará copia del citado parte, por fax o correo electrónico, a la Federación Autonómica, no haciéndose ésta cargo de aquellas lesiones no notificadas.

En caso de Urgencia Clínica Grave, el lesionado podrá ser evacuado al centro sanitario más cercano, debiendo, en el plazo más breve posible, poner el accidente en conocimiento del Centro de Atención a Federaciones y quedando supeditado al posterior tratamiento médico en el centro médico concertado.

Aunque el centro médico concertado con esta Federación se puede considerar completo y extenso, está abierto a cualquier sugerencia en este sentido, con el fin de contar con los mejores profesionales y los mejores Centros Médicos en todas las provincias de nuestra Comunidad, dentro de las condiciones de la póliza suscrita.

B) LICENCIAS DE DEPORTE EN EDAD.

Esta licencia es la recomendada para las categorías pre-benjamín, benjamín, alevín, infantil y cadete, y faculta para participar en competiciones, de ámbito provincial y/o autonómico.

La Junta de Castilla y León ha puesto en marcha una aplicación informática, denominada DEBA, como soporte para gestionar la presentación de las comunicaciones de participación (relaciones de deportistas, técnicos y delegados) que la entidad organizadora (Federación de Atletismo de Castilla y León) deberá presentar de forma telemática en la Junta de Castilla y León.

Esta aplicación tiene como objetivo servir de soporte, tanto a los Clubes (entidades participantes) como a la Federación (entidad organizadora), para la tramitación de las comunicaciones que se deben presentar a la Junta de Castilla y León con los datos relativos a los deportistas, técnicos y delegados participantes, con el objeto de garantizar la cobertura del riesgo deportivo de dichas personas.

Las entidades participantes podrán acceder a la aplicación DEBA a través del siguiente enlace:

<https://servicios.jcyl.es/deb2>

CÓMO HACER LA COMUNICACIÓN DE PARTICIPANTES:

1. AUTO REGISTRO. Lo primero que debe hacer cada Club para poder usar la aplicación DEBA es auto registrarse en la misma.

2. Una vez auto registrada, la entidad participante deberá seleccionar la modalidad deportiva para la que va a formar equipo.

Las modalidades deportivas dependen de cada entidad organizadora, por lo que se deberá seleccionar la entidad organizadora (Federación de Atletismo de Castilla y León) y seguidamente la modalidad deportiva, y a continuación pulsará el botón “Solicitar” y “Guardar”.

3. La Federación de Atletismo de Castilla y León deberá validar la solicitud enviada. Las entidades participantes recibirán un correo notificándolas si su solicitud ha sido validada o denegada. Hasta que la solicitud no sea validada los clubes no podrán inscribir a ningún participante.

4. Una vez validada la solicitud, los clubes podrán hacer la inscripción de los atletas que participarán en el programa de Deporte en Edad Escolar.

No olvidar dar al botón “Solicitar tramitación” una vez inscritos los participantes.

5. La Federación de Atletismo de Castilla y León, a partir de ese momento, validará las relaciones de participantes solicitadas y las registrará telemáticamente en la Junta de Castilla y León.

IMPORTANTE: La comunicación de participantes por vía telemática no implica que los atletas inscritos en DEBA tengan hecha la LICENCIA DE DEPORTE EN EDAD, requisito imprescindible para poder participar en las competiciones, y que se seguirá haciendo como en años anteriores en la Federación de Atletismo de Castilla y León.

“El procedimiento a seguir para obtener la ATENCIÓN MÉDICA, según lo publicado en el BOCYL del día 31 de julio de 2013, orden CYT/642/2013, de 22 de julio, en relación con el protocolo a seguir para la asistencia médica de los deportistas, técnicos y delegados incluidos en las relaciones del Programa de Deporte en Edad”:

De conformidad con los artículos 10 y 19 de la Orden CYT/642/2013, de 22 de julio, y a los efectos de la asistencia sanitaria de los participantes en los Juegos Escolares y Campeonatos Regionales de Edad, **las Entidades Locales y las Federaciones Deportivas de Castilla y León organizadoras, directamente o a través de sus Delegaciones Provinciales cumplimentarán el formulario de inclusión en la cobertura de riesgo deportivo, previsto en esta orden, en el que se incluirá la relación de los deportistas, delegados y técnicos que participarán en los mismos;** formulario que está disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible a través de la dirección electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, y se dirigirá al Servicio Territorial de Cultura de la provincia en la que esté situado el centro escolar o la entidad deportiva participante.

Será responsabilidad de las Entidades Locales y las Federaciones Deportivas de Castilla y León, en cuanto organizadoras, dar a conocer a todos los equipos de los centros escolares y entidades deportivas participantes este procedimiento protocolario.

La asistencia sanitaria de los deportistas, técnicos y delegados cuya cobertura sanitaria corresponda al Servicio de Salud de Castilla y León (o que, perteneciendo a una mutualidad administrativa, reciban la asistencia sanitaria a través de este servicio público), se prestará en cualquier centro sanitario de Sacyl, utilizándose el más próximo al lugar del accidente, utilizando siempre que sea posible, las urgencias de primaria. En aquellos casos en los que, por la urgencia o gravedad de la lesión, resulte imprescindible el traslado en transporte sanitario, se podrá contactar con el 112.

Por el contrario, la asistencia sanitaria que precisen aquellos deportistas, técnicos y delegados pertenecientes a mutualidades administrativas (MUFACE, MUGEJU, ISFAS, u otros), que reciban la asistencia sanitaria de alguna entidad privada de seguro, se prestará con los medios de los que disponga el sistema de asistencia sanitaria del que sean beneficiarios. En estos supuestos, cuando se precise transporte sanitario, deberá igualmente acudir a los medios de que disponga la Entidad correspondiente.

IMPORTANTE: Para la asistencia de deportistas, técnicos y delegados que acudan al Servicio Público de Salud de Castilla y León, se debe cumplimentar el documento que se adjunta (página 5) de conformidad con lo establecido en el ANEXO a este protocolo, presentándole en el centro sanitario al que se acuda.

3. Una vez que la Federación de Atletismo de Castilla y León haya validado y registrado en la Junta de Castilla y León las relaciones de participantes en el programa Deporte en Edad Escolar, y para que los atletas puedan participar en las competiciones, deberán cumplimentar Licencia Autonómica.

4. No es preciso hacer licencia nueva para los atletas que ya la hayan tenido en la temporada anterior, pero sí deberán figurar en las relaciones enviadas a la Junta de Castilla y León.

5. No tendrán validez para participar en las competiciones la sólo inscripción en las Relaciones Colectivas. Es totalmente necesario cumplimentar la licencia autonómica.

SEGURO DEPORTE EN EDAD:

El organismo asegurador puede ser bien el Instituto Nacional de la Seguridad Social, o bien las Mutualidades Administrativas, MUFACE, ISFAS y MUGEJU.

Las personas aseguradas por el INSS en base al régimen general, reciben la asistencia sanitaria, en todo caso, en centros y establecimientos de Sacyl.

Por el contrario, las personas aseguradas por las mutualidades administrativas, y por lo tanto pertenecientes bien a MUFACE, ISFAS o MUGEJU, deberán acudir, en caso de accidente deportivo, a la entidad con la que tuvieran concertada la asistencia sanitaria para contingencias de carácter general (SACYL, ADESLAS, ASISA, MAFRE, D.K.V., etc.).

En el supuesto de que el participante asegurado por una mutualidad reciba asistencia sanitaria del sistema público, como usuario de SACYL, dispondrá de tarjeta sanitaria individual, estando obligado a cumplimentar los impresos consignando en la casilla (1) el Organismo asegurador (MUFACE, ISFAS o MUGEJU) y en la casilla (2) la entidad de la que reciben la prestación sanitaria: SACYL.

En el supuesto de que el participante asegurado por una mutualidad reciba asistencia sanitaria una Entidad de Seguro Privada, deberá acudir a uno de los centros sanitarios concertados con ésta, ya que de acudir a un centro perteneciente a Sacyl la asistencia prestada le será facturada.

Estos usuarios, al cumplimentar los impresos, deben consignar en la casilla (1) el Organismo asegurador (MUFACE, ISFAS o MUGEJU), y en la casilla (2) la Entidad responsable de la prestación (ADESLAS; ASISA; DKV, etc.).

Por último, se adjunta imagen de TSI de Sacyl con el **código** que debe recogerse en los impresos.



C) PROCEDIMIENTO TRAMITACIÓN DE LICENCIAS:

LUGAR DE TRAMITACIÓN.

c.1) **LICENCIA DE ATLETAS:** A través de la intranet de la RFEA. Se deberá generar la hoja de liquidación (carta de pagos) de las mismas según la tabla de precios que se detalla más adelante.

c.2) **LICENCIA DE CLUBES:** En la Federación Autonómica. Remitiendo la/las licencias debidamente cumplimentadas. Para la tramitación de la licencia Autonómica de Clubes es necesario enviar debidamente cumplimentado el impreso denominado “ Registro de Clubes Temporada 2014/2015” que se adjunta junto con esta Normativa. **Obligatoriamente deberá figurar en el impreso de Registro de Clubes, el IBAN de la cuenta bancaria del club, para la domiciliación de los pagos.**

Todos aquellos clubes que tramiten licencia nacional o Autonómica, deberán cumplimentar la nueva ficha de Club de la RFEA ó Registro de Clubes (Autonómica), en la que obligatoriamente debe figurar el IBAN de la cuenta bancaria.

Una vez recibida en esta Federación de Atletismo de Castilla y León la/las licencia/as de club, se comunicará a las Delegaciones para que procedan a tramitar las licencias de atletas del club de referencia.

c.3) LICENCIA DE ENTRENADORES Y MONITORES: En la Federación Autonómica. Remitiendo la/las licencias debidamente cumplimentadas y justificante de la transferencia realizada por el importe de la licencia según la tabla de cuotas.

c.4) LICENCIA DE JUECES: En la Federación Autonómica. remitiendo la/las licencias debidamente cumplimentadas y justificante de la transferencia realizada por el importe de la licencia según la tabla de cuotas.

c.5) TRAMITACIÓN DE LICENCIAS AUTONÓMICAS Y NACIONALES DE ATLETAS.

Numeración.- Se empleará el siguiente sistema:

AV-10-0001 : Cada Provincia colocará las letras y la numeración correspondientes (AV,BU,L,PA,SA,SG,SO,VA.ZA).

Los Clubes tramitarán la renovación o tramitación de licencias nuevas a través de la intranet de la RFEA, debiendo generar, en dicha aplicación, la carta de pago correspondiente según las cuotas que se detallan más adelante. Será obligatorio incluir la foto del atleta a través de la intranet. **También se deberá incluir en la intranet de la RFEA el número de Afiliado de la Seguridad Social.**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal el interesado al tramitar la licencia acepta la conformidad del tratamiento de sus datos personales por parte de la Federación de Atletismo de Castilla y León.

c.6) TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS ESTATALES DE ATLETAS.

Se seguirá el sistema indicado en el Reglamento de Licencias Federativas de Atletismo para la temporada 2015/2016 de la R.F.E.A. y en la documentación precedente.

A partir del día 1/11/2001, se mantiene el número de las licencias.

No hay que cambiar el número de la licencia por el cambio de los datos reflejados en esta, como cambio de club, entrenador, etc.

Solamente se debe modificar el número cuando se produzca un cambio de Autonomía o Delegación Provincial.

Los Clubes enviarán directamente a la Federación de Atletismo de Castilla y León las cartas de pago de la RFEA, junto con los certificados médicos correspondientes, y en el caso de las licencias nuevas o que sean cambios de club, se deberá también enviar la licencia firmada por el atleta .

Los clubes que tengan que abonar Compensaciones por Cambios de Club, deberán ingresar en la cuenta de la Federación de Atletismo de Castilla y León (ES78-0182-5579-85-0000253820), junto con los certificados médicos y justificante de pago de licencias, el justificante de ingreso que corresponda a la compensación por cambio de club en el ámbito territorial. No se validará ninguna licencia que no cumpla con estos requisitos.

Las compensaciones de ámbito nacional se ingresarán directamente en la cuenta de la Federación Española de Atletismo.

Los atletas independientes deberán tramitar su licencia a través de la Federación de Atletismo de Castilla y León.

El plazo para la renovación y cambio de club de la licencia estatal y autonómica de atleta los días 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de octubre

c.7) ENVIO DEL IMPORTE DE LAS LICENCIAS.

Atletas: El pago de la cuota RFEA se abonará mediante recibo domiciliado a la cuenta bancaria que los clubes tengan indicado en su ficha de la Extranet. **El resto de la licencia se abonará a la Federación Territorial, mediante recibo domiciliado a la cuenta bancaria que los clubes tengan indicado en su ficha, quien, posteriormente, abonará a las Delegaciones Provinciales las cuotas correspondientes.**

Clubes: El pago de la cuota RFEA se abonará mediante recibo domiciliado a la cuenta bancaria que los clubes tengan indicado en su ficha de la Extranet. **El resto de la licencia se abonará a la Federación Territorial, mediante recibo domiciliado a la cuenta bancaria que los clubes tengan indicado en su ficha.**

Las licencias de Entrenadores, Jueces y Atletas Independientes seguirán abonándose **íntegramente a la Federación Territorial, mediante transferencia (ES78-0182-5579-85-0000253820).**

NO SE VALIDARÁ NINGUNA LICENCIA QUE NO HAYA EFECTUADO EL INGRESO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE.

c.8) En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de datos, se informa de que los datos personales del interesado al tramitar la licencia serán incorporados a un Fichero de Datos de Carácter Personal, titularidad de **FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN** como Responsable del Fichero, con la finalidad de mantener las relaciones contractuales, comerciales y profesionales que unen a la Federación con el interesado, así como para el envío de comunicaciones postales, telemáticas, o por otros medios, con ocasión de acontecimientos puntuales, o en ciertos periodos del año, que puedan ser de interés para el interesado.

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por la que se regula la cesión o comunicación de datos de carácter personal por parte del Responsable del Fichero a terceros, se informa de que los datos personales de los interesados serán comunicados a los Organismos y Administraciones públicas que corresponda, a las entidades bancarias con las que trabajamos, y a las entidades organizadoras de las competiciones deportivas en las que el titular de los datos desee participar.

No obstante lo anterior, **FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN** garantiza al titular de los datos el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita a: C/ Rector Hipólito Durán N° 11; 47011 Valladolid”.

D) CUOTAS.

TIPO LICENCIA ATLETAS	TOTAL ABONADO POR LICENCIA	SEGURO DEPORTIVO (1)	CUOTA NACIONAL	CUOTA AUTONOMICA	CANON ESPECIAL
ESTATAL					
Senior/Promesa/Veterano	106 €	39 €	49 €	18 €	
Junior/Juvenil	85 €	39 €	28 €	18 €	
Cadete/Infantil/Alevin/Benjamín	55 €	20 €	22 €	13 €	
ESTATAL: POR CLUBES AJENOS A CASTILLA Y LEÓN E INDEPENDIENTES					
Senior/Promesa/Veterano	261 €	39 €	49 €	48 €	125 €
Junior/Juvenil	219 €	39 €	28 €	27 €	125 €
Cadete/Infantil/Alevin/Benjamín	188 €	20 €	22 €	21 €	125 €
AUTONÓMICA					
Senior/Promesa/Veterano/Júnior/Juvenil	57 €	39 €		18 €	
Cadete/Infantil/Alevin/Benjamín	33 €	20 €		13 €	

AUTONÓMICA: INDEPENDIENTE					
Senior/Promesa/Veterano	212 €	39 €		48 €	125 €
Junior/Juvenil	191 €	39 €		27 €	125 €
Cadete/Infantil/Alevin/Benjamín	166 €	20 €		21 €	125 €
AUTONÓMICA: DEPORTE EN EDAD					
Cad/Inf/Alev/Benj	6 €			6 €	

(1) Includo Seguro de Responsabilidad Civil del Deportista Federado.

LICENCIAS CLUBES	TOTAL	CUOTA NACIONAL	CUOTA AUTONÓMICA
División de Honor	1205 €	995 €	210 €
Primera División	885 €	675 €	210 €
Nacional	605 €	395 €	210 €
Autonómica	210 €	-	210 €

OTRAS LICENCIAS	TOTAL	SEGURO DEPORTIVO (1)	CUOTA NACIONAL	CUOTA AUTONÓMICA
Jueces Catg. Nacional	102 €	20 €	64 €	18 €
Jueces licencia RFEA Territorial-Nivel I	86 €	20 €	48 €	18 €
Jueces Catg. Autonómica	38 €	20 €	-	18 €
Entrenad. Nacionales y Club	117 €	20 €	79 €	18 €
Monitores Nacionales	38 €	20 €	-	18 €
Organizador Internacional	1125 €	-	900 €	225 €
Organizador Nacional	785 €	-	560 €	225 €

(1) Includo Seguro de Responsabilidad Civil como Federado.

*** CUOTAS DELEGADO DE CLUB 2015/2016**

CUOTA AUTONOMICA
20 €

*** CUOTAS ENTRENADORES, MONITORES E INICIADOR DE ATLETISMO 2015/2016**

CUOTA AUTONOMICA
18 €

*** DERECHOS DE NUEVA AFILIACIÓN O INSCRIPCIÓN**

CLUBES	ORGANIZADORES
450 €	150 €

*** INSCRIPCIÓN DE PRUEBAS FUERA DE PLAZO EN EL CALENDARIO AUTONÓMICO**


CUOTA AUTONÓMICA
300 €

*** CERTIFICADOS**

CUOTA AUTONÓMICA
25 €

*** EXPEDICIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS**

CUOTA AUTONÓMICA
30 €

Vº Bº EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN	
	Valladolid, 1 de octubre de 2015 LA SECRETARIA GENERAL
Fdo: Gerardo García Alaguero	



FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

Rector Hipólito Durán, 9-11
Teléfono 983.25.62.22 – Fax 983.26.79.87
47011 Valladolid
C.I.F.: G47076617
Correo Electrónico: info@fetacyl.org
Web: www.fetacyl.es



REGISTRO DE CLUBES TEMPORADA 2015 / 2016

Nº LICENCIA:CL-C/					
CLUB:					
NOMBRE COMERCIAL:					
NOMBRE ABREVIADO:					
DELEGACIÓN:					
IBAN (*Obligatorio):					
Fecha constitución:		Nº Registro Junta CyL:			
C.I.F.:		Correo electrónico:			
Domicilio:					
Código Postal:		Localidad		Ciudad:	
Teléfono:		Fax:			
Página Web:					
Horas preferentes de localización:					

Presidente:			
Correo electrónico			
D.N.I.:		Teléfono:	
Móvil:		Firma	

Secretario:			
D.N.I.:		Teléfono:	
Móvil:		Firma	

Persona de contacto:			
Correo electrónico			
D.N.I.:		Teléfono:	
Móvil:		Firma	

Sello del Club

_____ de _____ de 2015.

NOTA: El abono del importe de la licencia de Club se realizará mediante recibo domiciliado a la cuenta que figura en este impreso.

ATENCIÓN SANITARIA PARA DEPORTISTAS, TÉCNICOS Y DELEGADOS DEL PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO 2015-2016.

Datos del solicitante*

<input type="checkbox"/> Juegos Escolares		<input type="checkbox"/> Campeonatos Regionales de Edad			
<input type="checkbox"/> Deportista		<input type="checkbox"/> Técnico		<input type="checkbox"/> Delegado	
DNI	Primer apellido	Segundo apellido		Nombre	
Tipo de vía CALLE	Nombre de la vía	Núm.	Escalera	Piso	Letra
Provincia	Localidad			C.P.	
Teléfono fijo	Teléfono móvil			Fax	
Organismo asegurador (1)		Entidad responsable de la prestación de asistencia sanitaria (2)		Código de Identificación de Tarjeta Sanitaria (3)	

Datos del equipo

Deporte	Equipo
Club/Centro Escolar	Categoría

Atención médica

Fecha	Instalación deportiva
Provincia	Localidad
Breve descripción del accidente	

(1) Especificar organismo con el que tiene reconocida la asistencia sanitaria (INSS, MUFACE, MUGEJU, ISFAS) según Anexo.

(2) Indicar entidad responsable de la prestación de asistencia sanitaria (SACYL, ADESLAS, ASISA, DKV....etc.) según Anexo

(3) Ver imagen de TSI con código de identificación remarcado en rojo, en anexo.

Ena.....dede 2015

Fdo.:.....

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal contenidos en el impreso serán incluidos en un fichero para su tratamiento por la Dirección General de Deportes, como titular responsable del mismo. Asimismo se informa que se podrá ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Dirección General de Deportes en los modelos aprobados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero.

CENTRO DE SALUD/HOSPITAL...